



Gobierno Regional de Ancash

Consejo Regional

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Acuerdo de Consejo Regional

N° 020-2024-GRA/CR

Huaraz, 22 de marzo de 2024.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, realizada en la Sala de Sesiones del Consejo Regional el día viernes 22 de marzo de 2024, en atención a la CONVOCATORIA N° 03-2024-SE-GRA-CR/CD, de fecha 19 de marzo de 2024, el DICTAMEN N° 01-2024-GRA-CR/CO-PPAT, dictaminado por la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional de Ancash, sobre "Aprobación y autorización de la incorporación de mayores ingresos en el presupuesto institucional del Gobierno Regional del Departamento de Ancash para el año fiscal 2024, en la fuente de financiamiento 03 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Rubro 19 Recursos por Operaciones de Crédito, por el importe de S/ 66,640.00"; y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; de acuerdo a lo establecido en los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, dispositivo legal concordante con los artículos 8°, 9° y 31° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (en adelante LOGR) y el artículo 4° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado mediante la Ordenanza Regional N° 004-2023-GRA/CR, (en adelante RIC);

Que, el literal a) del artículo 9° de la LOGR, señala que los gobiernos regionales tienen como competencia constitucional: "Aprobar su organización interna y su presupuesto"; la misma que se encuentra en concordancia con el literal c) del numeral 1) del artículo 10° del mismo cuerpo normativo, el cual señala: "Aprobar su organización interna y su presupuesto institucional conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto";

Que, el artículo 13° de la LOGR, modificada por Ley N° 29063, señala que el Consejo Regional: "Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. (...)"; el artículo 15° de la referida Ley Orgánica, sobre las ATRIBUCIONES DEL CONSEJO REGIONAL, establece: "a) Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...)"; dispositivo legal concordante, con el artículo 2°, el numeral 1) del artículo 35° del RIC y con lo previsto en el artículo 8° y el literal a) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobada mediante Ordenanza Regional N° 003-2023-GRA/CR;

Que, el literal a) del artículo 37° de la LOGR establece: "Los gobiernos regionales, a través de sus órganos de gobierno, dictan las normas y disposiciones siguientes: a) El Consejo Regional: Ordenanzas Regionales y Acuerdos del Consejo Regional. (...)"; en ese marco es COMPETENCIA del Consejo Regional de Ancash, emitir Acuerdos Regionales, tal como lo establece el artículo 39° de la LOGR y sus modificatorias, precepto normativo que señala: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional. (...) Los Acuerdos Regionales serán aprobados por mayoría simple de sus miembros. El Reglamento del Consejo Regional podrá





Gobierno Regional de Ancash

Consejo Regional

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

acordar otras mayorías para aprobar normas", dispositivo legal concordante con el subnumeral 5.1.2 del numeral 5.1 del artículo 5° y el artículo 111° del RIC, que versa respecto a la Naturaleza y la forma de aprobación de los Acuerdos de Consejo Regional;

Que, por otra parte, el numeral 46.2 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, respecto a las modificaciones presupuestarias en el nivel Institucional señala que: "En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, los créditos suplementarios que se aprueben en el marco del párrafo 50.4 del artículo 50 y del artículo 70 se aprueban por Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal según sea el caso";

Que, el numeral 50.4 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, señala que "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, de la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se aprueban por Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según sea el caso", (subrayado agregado).

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 294-2024-GOB.REGIONALDEANCASH/GRI, de fecha 05 de febrero de 2024, la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita incorporación de Crédito Presupuestal, para la atención de CIPRL de saldos a favor de la liquidación de contratos de obra y supervisión del Proyecto de Inversión de Código Único de Inversión N° 2194021 AMPLIACION, MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RIEGO DEL CANAL OCUPAMPA - MUTGO DISTRITO DE AQUIA, PROVINCIA DE BOLOGNESI, DEPARTAMENTO DE ANCASH, por la modalidad de Obras por Impuestos en la fuente de financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, por hasta por la suma de S/ 66,640.00 (SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100 SOLES);

Que, con el INFORME PRESUPUESTAL N° 063-2024-GRA-GRPPAT/SGP, de fecha 27 de febrero de 2024, la Sub Gerencia de Presupuesto, en sus conclusiones y recomendaciones señala: "4.1. (...) recomienda que a través (...) Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, con la finalidad de solicitar opinión legal relacionado a la aplicación de lo estipulado en el numeral 50.4 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440";

Que, mediante INFORME N° 048-2024-GRA/GRAJ, de fecha 01 de marzo de 2024, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, opina lo siguiente:

- 5.1. Para la incorporación de un crédito suplementario, en la fuente de financiamiento 03 Recursos por operaciones de crédito, Rubro 19 Recursos por Operaciones de Crédito, por el importe de S/ 66,640.00 (Sesenta y seis mil seiscientos cuarenta y 00/100 Soles), es necesario la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos mediante Acuerdo de Consejo Regional, de la Obra: "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Riego del Canal Ocupampa – Mutgo Distrito de Aquia, Provincia de Bolognesi, Departamento de Ancash" con CUI N° 2194021.
- 5.2. Se recomienda dejar sin efecto la Resolución Gerencial General Regional N° 577-2023-GRA/GGR, de fecha 16 de octubre de 2023, el cual resolvió: "AUTORIZAR la incorporación de mayores ingresos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Ancash, para el año fiscal 2023 en la Fuente de Financiamiento 03 Recursos por operaciones de crédito, Rubro 19 Recursos por operaciones de Crédito, por el importe de S/ 66,640.00 (Sesenta y seis mil seiscientos cuarenta y 00/100 Soles)" que por error de interpretación de delegación de facultades, descritas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0199-2023-GRA/Gr y Resolución Ejecutiva Regional N° 0217-GRA/GR, habría sido emitida."

Que, mediante INFORME LEGAL N° 133-2024-GRA/GRAJ, de fecha 05 de marzo de 2024, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, OPINA que: "En aplicación del Numeral 50.4 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, resulta PROCEDENTE la aprobación y autorización de la incorporación de mayores ingresos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Ancash para el año fiscal 2024 en la Fuente de Financiamiento 03 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito. Rubro 19 Recursos por operaciones de Crédito, por el importe de S/ 66 640.00 (Sesenta y seis mil seiscientos cuarenta y 00/100 Soles), mediante Acuerdo de Concejo Regional, de la Obra: "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Riego del Canal Ocupampa – Mutgo Distrito de Aquia, Provincia de Bolognesi, Departamento de Ancash" con CUI N° 2194021, para la emisión del CIPRL".





Gobierno Regional de Ancash

Consejo Regional

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante el **OFICIO N° 150-2024-GRA/GR**, de fecha 06 de marzo de 2024 el Gobernador Regional de Ancash, solicita al Consejo Regional, la aprobación por Acuerdo de Consejo Regional para la incorporación de mayores ingresos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del departamento de Ancash, para el Año Fiscal 2024, en la Fuente de Financiamiento 03 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Rubro 19 Recursos por Operaciones de Crédito, por el Importe de S/ 66,640.00 (Sesenta y seis mil seiscientos cuarenta con 00/100 Soles), de la Obra: "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Riego del Canal Ocupampa - Mutgo Distrito de Aquia, Provincia de Bolognesi, Departamento de Ancash" con CUI N° 2194021, para la emisión del CIPRL;

Que, con el **DICTAMEN N° 01-2024-GRA-CR/CO-PPAT**, de fecha 18 de marzo de 2024 la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional de Ancash, entre sus **ANÁLISIS** señalan:

(...)

3.8. Que, de la revisión del Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI), se advierte que el Proyecto de Inversión de Código Único de Inversión N° 2194021 "AMPLIACION, MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RIEGO DEL CANAL OCUPAMPA - MUTGO DISTRITO DE AQUIA, PROVINCIA DE BOLOGNESI, DEPARTAMENTO DE ANCASH", se encuentra en estado activo, con un Costo Actualizado de S/ 7,351,387.36 (SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 36/100 SOLES), con fecha de primer devengado de junio de 2019.

3.9. Que, en cumplimiento de lo establecido en las Resoluciones Ejecutivas Regionales N° 507-2021-GRA/GR y N° 156-2022-GRA/GR; y, en atención a la solicitud realizada por la Gerencia Regional de Infraestructura, es necesario la incorporación de un Crédito Suplementario, en la fuente de financiamiento 3 Recursos por Operaciones de Crédito, Rubro 19 Recursos por Operaciones de Crédito, por el importe de S/ 66,640.00 (SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100 SOLES), según lo señalado en los numerales 50.1 y 50.4 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y el inciso ii), del numeral 25.1 del artículo 25° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01.;

Que, asimismo, la citada Comisión Ordinaria, después de realizar el análisis correspondiente conforme a sus legales atribuciones arriban a las siguientes **CONCLUSIONES**: "4.1. Que, el numeral 50.4 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, (...) con lo que queda en claro la facultad del Consejo Regional, de **APROBAR** las incorporaciones de mayores ingresos al presupuesto institucional de la Entidad, de la fuente de financiamiento mencionada. (...) 4.2. Que, mediante Memorandum N° 294-2024-GOB.REGIONALDEANCASH/GRI, de fecha 05 de febrero de 2024, la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita nueva incorporación de Crédito Presupuestal, para la atención de CIPRL de saldos a favor de la liquidación de contratos de obra y supervisión del Proyecto de Inversión de Código Único de Inversión N° 2194021. 4.3. Que, respecto a la recomendación de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, establecida en el numeral 5.2 del Informe N° 048-2024-GRA/GRAJ, de fecha 01 de marzo de 2024, respecto a dejar sin efecto la Resolución Gerencial General Regional N° 577-2023-GRA/GGR, de fecha 16 de octubre de 2023; corresponde al Ejecutivo Regional evaluar su implementación. (...) 4.5. Que, resulta necesario que el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, **APRUEBE**, mediante Acuerdo de Consejo Regional, la incorporación de un Crédito Suplementario, en la fuente de financiamiento 3 Recursos por Operaciones de Crédito, Rubro 19 Recursos por Operaciones de Crédito, por el importe de S/ 66,640.00 (SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100 SOLES), conforme a Ley.;"

Que, en ese contexto, en Sesión Extraordinaria del Consejo Regional, realizada en la Sala de Sesiones del Consejo Regional de Ancash, el día viernes 22 de marzo del año en curso el Consejero Delegado da cuenta el dictamen signado en **VISTO**; seguidamente, el Presidente de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, sustenta el referido dictamen ante el Pleno de Consejo Regional; consecutivamente, solicita la participación de los consejeros regionales; asimismo, la opinión y precisiones sobre el tema por parte del asesor legal del Consejo Regional; acto seguido, el Consejero Delegado da por culminado el debate y somete a votación a mano alzada la recomendación (artículos) del **DICTAMEN N° 01-2024-GRA-CR/CO-PPAT**, de fecha 18 de marzo de 2024, siendo **APROBADO** por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, en tal sentido, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la



Gobierno Regional de Ancash

Consejo Regional

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la incorporación de mayores ingresos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Ancash, para el Año Fiscal 2024, en la Fuente de Financiamiento 03 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Rubro 19 Recursos por Operaciones de Crédito, por el Importe de S/ 66,640.00 (Sesenta y seis mil seiscientos cuarenta con 00/100 Soles), de la Obra: "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Riego del Canal Ocupampa - Mutgo Distrito de Aquila, Provincia de Bolognesi, Departamento de Ancash" con CUI N° 2194021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y demás órganos internos competentes, la implementación del presente Acuerdo de Consejo Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ancash (www.regionancash.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Bach. Hugo R. Mallqui Montañez
CONSEJERO DELEGADO

